

CONSTANCIA SECRETARIAL
A despacho del señor Juez, el presente proceso. Sírvasse Proveer.
Santiago de Cali, 21 de enero de 2022

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria

760013103004201900111900
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022).

Encontrándose la presente demanda para correr traslado de las excepciones propuestas, se observa que no hay constancia en el expediente de la notificación y contestación del curador designado para representar a las personas inciertas e indeterminadas. Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

RELEVAR del cargo de curadora ad-ligtem de las PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN A USUCAPIR a la Dra. MARY LUT BARONA ECHEVERRY y en su reemplazo designase a l (a) dr (a) DORIS CASTRO VALLEJO, puertaycastro@puertaycastro.com, a quien se le comunicará su designación vía correo electrónico, para que una vez acepte el cargo se le notifique el auto admisorio de la demanda, librese la correspondiente comunicación.

Se le advierte al (la) referido (a) profesional que en caso de no poder aceptar el nombramiento deberá acreditar la razón, so pena de hacerse acreedor (a) a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias al Consejo Superior de la Judicatura. ENVIESE la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

dp

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
EN ESTADO No. <u>009</u> DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
CALI, <u>25-01-2022</u>
DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO SECRETARIA

